



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que se recibió por parte del apoderado de la parte demandante, oficio suscrito por él y la parte demandada solicitando se tenga como notificada por conducta concluyente. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 12 de mayo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ABOGADOS DEL EJE CAFETERO - COABEC**
Demandados: **ARMANDO MONSALVE**
ASTRID MONSALVE
Radicado: **1700140030102022-00147-00**

Visto el anterior informe secretarial, se verifica en el expediente electrónico (fl. electrónico 12) que la parte accionante por conducto de su apoderado judicial remite oficio suscrito por él junto con el codemandado ARMANDO MONSALVE solicitando tenerse por notificado de la demanda, por lo que a la luz del artículo 301 del Código General del Proceso, **se entenderá que la parte demandada se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE.** Dicha notificación se tendrá como surtida a partir de la presentación del memorial, ello es, a partir del 2 de mayo de los corrientes.

Con todo lo anterior, es menester **REQUERIR** a la parte actora a efectos de que proceda a practicar la notificación a la codemandada ASTRID MONSALVE, en aras de darle impulso al presente proceso, para lo cual se le dará un término de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de darle aplicación al numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito de las actuaciones frente a la referida codemandada.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 77 del 13 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0962aa0bfad3246df4ab0d761a509d940692dea32c9721caf4fb563943652a6**

Documento generado en 12/05/2022 02:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>